

Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. Por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Concluye la lista de los juicios de conciliacion celebrados en los pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa.
La Losilla.	Agreda.	1	1	»
Losana.	Burgo.	2	1	1
Langa.	idem.	12	12	»
Liceras.	idem.	3	2	1
Ligos.	idem.	4	3	1
Ledesma.	Soria.	12	9	3
Las Cuevas.	idem.	8	8	»
Lubia.	idem.	2	2	»
La Rubia.	idem.	4	4	»
Laina.	Medinaceli.	6	6	»
Mazalvete.	Soria.	5	3	2
Miranda.	idem.	2	1	1
Miñana.	idem.	5	5	»
Molinos de Razon.	idem.	1	»	1
Mazateron.	idem.	6	6	»
Martialay.	idem.	1	1	»
Moron.	Almazan.	6	3	3
Momblona.	idem.	2	2	»
Majan.	idem.	3	3	»
Monteagudo.	idem.	8	5	3
Montuenga.	Medinaceli.	5	3	2
Medinaceli.	idem.	20	6	14
Marazobel.	idem.	1	1	»
Matalebreras.	Agreda.	4	2	2
Muro.	idem.	6	5	1
Muriel Viejo.	Burgo.	4	4	»
Montejo.	idem.	20	14	6
Miño de S. Esteban.	idem.	3	3	»
Madruédano.	idem.	1	1	»
Narros.	Soria.	4	1	3
Nomparedes.	idem.	4	3	1
Nieva.	idem.	2	2	»
Noviercas.	Agreda.	26	23	3

PUEBLOS.	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa
Nódalo.	Almazan.	4	4	»
Nolay.	idem.	3	3	»
Navaleno.	Burgo.	5	3	2
Olmillos.	idem.	3	3	»
Osuma.	idem.	21	20	1
Olvega.	Agreda.	16	12	4
Ocenilla.	Soria.	2	2	»
Omeñaca.	idem.	1	1	»
Oteruelos.	idem.	3	3	»
Porto de Arbol.	idem.	1	1	»
Peñalcázar.	idem.	5	3	2
Portillo.	idem.	2	2	»
Pinilla de Caradueña.	idem.	3	2	1
Povar.	Agreda.	1	»	1
Pozalmuro.	idem.	5	5	»
Pinilla del Campo.	idem.	28	25	3
Perdices.	Almazan.	1	1	»
Paones.	idem.	1	»	1
Pedro.	Burgo.	6	3	3
Piquera.	idem.	3	3	»
Pozuelo.	idem.	1	1	»
Perera.	idem.	1	1	»
Quintanilla de Nuño Pedro.	idem.	2	1	1
Quintanas de Gormaz.	idem.	3	3	»
Quintanas Rubias de abajo.	idem.	2	2	»
Quintanas Rubias de arriba.	idem.	4	4	»
Quintanilla de Tres Barrios.	idem.	1	1	»
Quiñonería.	Soria.	2	2	»
Quintana Redonda.	idem.	6	4	2
Rábanos.	idem.	8	7	1
Ribarroya.	idem.	2	2	»
Reznos.	idem.	3	2	1
Remieblas.	idem.	9	8	1
Requerda.	Burgo.	2	2	»
Retortillo.	idem.	5	4	1
Romanillos.	Medinaceli.	4	3	1
Radona.	idem.	2	2	»
Rebollo.	Almazan.	4	3	1
Rello.	idem.	1	»	1
Seron.	idem.	8	7	1
Sauquillo del Campo.	idem.	2	2	»
Sauquillo de Boñices.	Soria.	2	2	»
San Andres.	idem.	13	10	3
Sotillo del Rincon.	idem.	1	»	1
Sauquillo Alcázar.	idem.	2	2	»
Soria.	idem.	28	11	17
S. Pedro Manrique.	Agreda.	21	20	1
Sta. Cecilia.	idem.	3	3	»
Sta. Cruz.	idem.	2	2	»
San Felices.	idem.	5	5	»
Sta. María de las Hoyas.	Burgo.	7	6	1
S. Esteban de Gormaz.	idem.	28	21	7
S. Leonardo.	idem.	23	13	10
Somaen.	Medinaceli.	6	5	1
Torralba.	idem.	1	1	»
Torre Vicente.	idem.	6	6	»
Tajueco.	Almazan.	2	2	»

PUEBLOS.	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa
Taroda.	idem.	4	3	1
Torlengua.	idem.	11	7	4
Tajahuerce.	Agreda.	5	4	1
Torralba.	Burgo.	2	2	0
Tarancueña.	idem.	3	3	0
Torresuso.	idem.	12	10	2
Tejado.	Soria.	3	3	0
Tera.	idem.	3	3	0
Toledillo.	idem.	3	3	0
Torrearevalo.	idem.	3	3	0
Tardajos.	idem.	8	7	1
Torrubia.	idem.	10	10	0
Tozalmoro.	idem.	10	8	2
Tardesillas.	idem.	2	2	0
Villaseca de Arciel.	idem.	8	8	0
Valdeavellano de Tera.	idem.	6	6	0
Vinuesa.	idem.	9	6	3
Villanueva de Zamajon.	idem.	8	7	1
Villacievros.	idem.	1	1	0
Velilla de la Sierra.	idem.	3	3	0
Villanueva.	idem.	1	1	0
Villares.	idem.	6	6	0
Vilviestre.	idem.	6	6	0
Villaverde.	idem.	2	2	0
Valdeprado.	idem.	1	1	0
Vea.	Agreda.	4	4	0
Villar del Campo.	idem.	1	1	0
Vizmanos.	idem.	12	10	2
Villartoso.	idem.	8	7	1
Valdenegrillos.	idem.	3	3	0
Vozmedianos.	idem.	1	1	0
Villarijo.	idem.	8	8	0
Villaseca somera y Aldehuela.	idem.	1	1	0
Valdegeña.	idem.	13	13	0
Viana.	idem.	10	10	0
Valtueña.	Almazan.	6	5	1
Valderrodilla.	id m.	1	1	0
Velamazán.	id m.	8	8	0
Velilla de los Ajos.	idem.	4	3	1
Valdanzuelo.	idem.	2	2	0
Ucero.	Burgo.	1	1	0
Valdeavellano.	idem.	4	4	0
Valderroman.	idem.	2	2	0
Valdanzo.	idem.	3	3	0
Utrilla.	idem.	1	1	0
Velilla y Avenales.	Medinaceli.	22	21	1
Zaraves.	idem.	6	6	0
Zamajon.	Soria.	3	3	0
	idem.	6	6	0
		<u>1495</u>	<u>1242</u>	<u>253</u>

En su virtud no puedo menos de elogiar el distinguido servicio que dichos Alcaldes han prestado en beneficio de sus administrados por haberles evitado por medio de la conciliacion los perjuicios consiguientes á un dilatado litigio que trae consigo la ruina completa de las familias que lo entablan: por lo que recomiendo muy eficazmente á los actuales Alcaldes la conducta que sobre este punto han observado sus antecesores, procurando igualmente la conformidad de las partes en los indicados juicios. Soria 4 de Mayo de 1843. = Juan Crisóstomo Petit.

Estado de las cantidades libradas en el presente mes para la referida clase, segun las noticias pasadas por el habilitado.

Cantidades libradas.	Días en que se cobra.	Contra qué tesorería ó dependencia.	Días en que se cobra.	DESCUENTOS.	Quebranto en la venta.	Giro.	Nómina por que se libra.	Mensualidades.
10921 34	20	La de esta provincia.	29	Granos con- tra Almazan	12 y 1/2 p. 0			

A cuenta de 57 mensuralidades que se deben á la clase. Corresponde á una mensualidad.

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados á quienes corresponde, á fin de que los que no hayan recibido la mensualidad espresada puedan reclamarla del habilitado respectivo. Soria 30 de Abril de 1843. El Brigadier, Comandante general, José Maria de Quintana.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.ª art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber al público que la postura mas alta hecha en el remate verificado hoy 2 de Mayo para las dos huertas contiguas al convento de S. Francisco de Medinaceli, propias de aquella comunidad, ha sido la de 21600 rs. hecha por D. José Mur-lans para ceder. Ramon Alvarez Delgado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del partido del Burgo.

Ildefonso de Sienes, escribano por S. M., público, del número y partido judicial de esta villa del Burgo de Osma.

Certifico, doy fé y testimonio: que á consecuencia de exhorto librado con fecha 28 de Abril último á este Juzgado por el de primera instancia de la Villa y Corte de Madrid, que ejerce D. José Serrano y León, por la escribanía de D. Domingo Barde, se han librado por el exhortado los edictos siguientes:

Edictos. . . Licenciado D. Cristóbal Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido, &c. Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se

creyeren con derecho á los bienes y capital de un censo que constituye la dotacion de la capellanía fundada por el Dr. D. Juan de la Borda y Garay, en la iglesia parroquial del lugar del Quintanas de Gormaz, de la provincia de Soria, para que dentro del término de quince dias acudan á deducirle al Juzgado de primera instancia de la Villa y Corte de Madrid, que desempeña D. José Serrano y León, por la escribanía de Don Domingo Barde, por sí ó por medio de representante, autorizado de poder bastante, á reclamarlo, bajo el percibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, que se contará desde la fecha de su insercion en el boletin oficial, les parará el perjuicio que haya lugar: pues todo así lo he acordado y mandado en cumplimiento de exhorto librado por el referido Juzgado de Madrid, en donde pende el expediente prevenido por D. Leonardo Sanz, vecino de esta villa del Burgo, en representacion de sus hijos, habidos en su matrimonio con la ya difunta doña Ramona Almazan. Dado en la villa del Burgo á 5 de Mayo de 1843. Licenciado Perez Comoto. Por su mandado, Ildefonso de Sienes.

Concuerta el edicto aqui inserto con el original librado para su fijacion en Quintanas de Gormaz y con remision al mismo, pongo el presente testimonio, en cumplimiento de lo acordado por providencia de este dia, para que conste al Sr. Gefes superior político de esta provincia é insercion de aquel en el boletin oficial, que signo y firmo en la villa del Burgo á 5 de Mayo de 1843. En testimonio de verdad, Ildefonso de Sienes.